

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 20

Cuaderno No. 327

Año 1810.

No. de hojas útiles 31.

Autos seguidos por Da. María del Carmen Medrano
Albacea de D. José Pascual Márquez, sobre la facción
de inventarios de los bienes del extinto.

Clasificación Cabildo.

CA-70 L
CAJ 162
DOC 3051
f 28

Causas Civiles.



Nº 5736

En quartillo.

SETTOQVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOQVINTOS NVEVE.

5736

VAT...
D. Fern. VI...
BIBLIOTHECA


D. Maria del Carmen Medrano Albareda

q. D. Jose Parquial Marq. en los autos sobre la descripcion de sus bienes con lo demas deducido

Digo: q. habiendose practicado esta en la forma q. se ve q. la q. presento solo para proceder ala enagenacion de las cosas, y muebles q. comprende. Para practicar con la rebasa una tercera parte en aquellas que lo merecan q. su naturaleza, y con la brevedad q. exigen las circunstancias de tenerlas un dia en una pieza q. gana el alquiler de dos p. y p. la corrupcion, y deterioro de las mas de ellas.



Al V. pido y Sup. le suplico concederme licencia q. vender facultandome q. hacer la rebasa incivada en la ropa y muebles como es de sup. q. se le pida q. presentada la descripcion y devolviendome q. el efecto indicado como en D. sup. q. se pida.

Francisco de la M. del Carmen Medrano
Nacmel Fernando 

Unó lo pide. Lima, y Agosto 14 de 1810.

Vega del Renz

Proveydo, y firmado por el Sr. Conde de la Vega del
Ren. Alc. Ordin. de esa ciudad, y su Jurisdiccion
por su Mag^d en el dia de su fecha.

Antoni

Antonio Lopez
Es no. Pub. 

Cuenta q. da D. Maria del Carmen Merino
 qual Marquex delos Santos de su Funeral y de su...

Primeram. Por 18 p. 2 l. r. importe de...	
Por y media v. de cinta negra de a real y...	
na p. do Misas al Licenciado D. Ventura S...	
umento No se presenta p. haver este s. Cosidolo con la...	
24. Por 60 p. Tr. importe delos vros de Cruz segun...	
ta por la Cuenta y recibo firmados por el Licenciado D....	
tomio Dabilon que se presenta con el num. 5	60.
Por 19 p. pagados por los vros del Panteon como se...	
Califica por el Docum. n. 2	19.
Por 56 p. pagados al Almacen por los Param. fanebres...	
segun se acredita por el Docum. n. 3	56.
Por 2 p. pagados por el Alquiler de una Alfombra p. poner...	
en el Feretro el cuerpo del difunto en su Casa	2.
Por 50 p. pagados por el Alquiler y merma de la Cera que...	
servio en la Posa y Comision del Cadaver segun consta de...	
la cuenta y recibo q. corre bajo delos n. 4 y 5	50.
Por 5 p. pagados a D. Juan Leonarzo Belsunce p. quatro...	
velas de alibra p. Alumbrar el cuerpo en su Casa segun se...	
acredita por el docum. q. se presenta bajo del n. 6	5.
Por 8 r. de otras tantas Velas de Cera que comprie p. lo...	
acompañados que vinieron con la Cruz	8.
Por 8 p. 4 r. q. di de Lima por la Bula de la Misericor...	
dia segun se acredita por el Docum. n. 7	8.4
Por 8 p. pagados a Jose Maria Arismendi p. pagar los...	
Pages de las d'char que acompañaron al Cadaver seg. se acre...	
dita p. el recibo firmado por este q. corre bajo el n. 8	8.
Por 162 p. 2 r. pagados al P. Sacristan Mayor de Nro....	
P. S. Dominio Fr. Fran. Manrique por el importe de Entie...	
rro y Honoras segun se acredita por su cuenta firmada q...	
corre bajo el n. 9	162.2
Por 6 p. pagados ala S. D. Isabel Orbea por un mes y en...	
dias del alquiler del Quarto en q. despachaba el finado segun...	
se acredita por el Docum. n. 10	6.
Por 14 p. pagados a D. Manuela Albarez por el alquiler de...	
la Casa en que vivia el difunto segun se percibe p. el Docum. n. 11	14.
Por 1 p. 2 r. dados a Fr. Jose Espinosa por las mandas forso...	
las segun se acredita por el Docum. n. 12	1.2
Por 3 p. q. di al P. Sarmiento p. las tres Misas de Acomia...	
por el alma del finado segun se acredita por el Docum. n. 13	3.
SUMA y sigue ala B. ta	375.16

... alimentos y Medicinas en los dias ... " 14. "

... comprar algunos trastes de la Casa mor ... " 2. "

Por 2^o pagados al Escrivano D. Manuel Antonio Po ...
 ... la liquidacion que hizo de los Muebles del Difunto se ...
 ... el Docum^{to} n^o 14 ... " 6. 2

Por 25^o pagados a D. Manuel Fernando Castro por ...
 ... en Escritos, Cuenta de Inventarios y ...
 ... de Muebles y de Muebles que hizo de este nego ...
 ... como consta de su recibo n^o 15 ... " 25. "

Por 2^o Cr. pagados en Papel Sellado y diligencias del Es ...
 ... incluido medio pliego de Papel que se usó en la pre ...
 ... que se hizo al Excmo Cavildo pidiendo el sueldo del ...
 ... correspondiente al mes de Julio en que falleció lo que ...
 ... por haberlo recibido el Escrivano D. Toribio Varona ... " 2. 6

Por 2^o Cr. pagados al Escrivano D. Pedro Nara por el ...
 ... del finado Marques que corre en estos ...
 ... los 12^{os} del pliego del Papel Sellado ... " 2. 6

Por 23^o 4^{os} 1^o que me corresponden por el 4^o del dinero ...
 ... cuya cantidad es la de 589^o 3^{os} 1^o resultantes de las ...
 ... Plata labrada y algunos Muebles que se han vendi ...
 ... con la rebaja de tercia parte segun se comencio por Decre ...
 ... por J. S. su fha 14 de Agosto del que vive y son ...
 ... las siguientes. 229^o 2^{os} importe de las Cofradias designadas ...
 ... en la descripcion de los Bienes incluidos 37^o 2^{os} y Cobre de la ...
 ... Arrendataria de la Huerta n^o el dia de su fallecim^{to} por ha ...
 ... unicom^{te} Usufructuario. 282^o 1^o importe de unas ...
 ... Villas de Oro de pie y Calzones y de la plata labrada valo ...
 ... en los Inventarios. 81^o que resultan de los valores de ...
 ... Una Casa de Paño, Un Berrido de id. Dos faroles, Una ...
 ... Silla de montar, Una Fina, Unas Sillitas de Paiza, Un ...
 ... Perolito, Un sofa taradas todas estas especies en 12^o 3^{os} de ...
 ... los que rebajada la tercia parte quedan liquidos 81^o que ...
 ... todas estas partidas componen la Cantidad expresada ... " 23. 4 1/2

Por 4^o que hago de Cargo por el Arrendamiento del ...
 ... en que estan guardados los trastes del finado y han Co ...
 ... por mes a razon de 2^o casa mes en lo mismo q^o se ...
 ... alquilado y lo hice Derocar y a este fin ... " 4. "

Suma y Para al frente ... 499.4

SUMA del fin...

Por 4 p. sur. q. debo abmarame...
nos pero que tubieron al Venderse...
Platonillo pues esto al tiempo de la...
Comivocacion les pncieron de peso 14 m...
legitimo peso 13 m. 5. om. segun lo haoo...
Certificado dado por el otro Platero D. Jose...
quien lo compro y peso en presencia de D. Alon...
to encargado por mi p. su enavacion segun se ca...
ca por su docum. n. 16

459.4

RESUMEN

A Comiado por la Albacea en Dineros de Cofradia y especies vendidas...
relafuso los 37 p. de de Arremam... relafuerta por haverse entregado es...
to con mayor suma que seria el finado del Censo de la referida Huerta...
a l'Alcayal R. de S. Alvaro como lo haoo contar por la Carta de Pago...
dada por su Alayordomo D. Juan Damiana Garate la que entreo...
ad efectum videndi p. q. se me buelva Original... 552.5 l.
Paltos hechos por la misma seg. resulta del por menor y...
documentos q. lo comprueban... 459.4 l.
Resultan a favor de la Alttamentaria y contra la... 92.5

Por manera que segun la demostracion y cuenta que antecede quedan en...
poder de la Albacea noventa y dos p. cinco r. Salvo yerro lo mismo q. ha entre...
gado a D. Manuel Fernando Castro p. q. lo ponga a disposicion de S. como...
cionalm. lo estan las especies que no se han vendido y son las siguientes. Dos Som...
eros, Una capa de Anafaya, Una Vinanera, Una Mera, Un Armario, Dos Bran...
quitas, Una Caja, Quatro Tafiltes, Una Mestra, Un Docelito, Un Almirante de...
Bronce, Una Terinoia de id. Una Picadera Una Mera, Dos Silleras de Noble...
Un Murrador y Una Mestra de id. que estan ultimas tres especies se hallan en...
el oficio del finado y juro por Dios Nro. S. y esta señal de F. ser cierras y...
legitimas las partidas que llevo expuestas y p. q. comete y obre los efectos q...
en vro. Combenea la firma a mi ruego por estar yo enfermo D. Manuel Fer...
nando Castro Lima y Oct. 2 de 1810.

Arruego a D. Maria del Carmen Medrano

Manuel Fernando Castro



N.º 10 Españoles fuera

Cruz de D. Josef Parg. Marquez... 38. 3.

Fabrica " 1.

Posas " 6. 6.


Un Acompañas Mayor " 4.

Siete Menores " 2. 5.

Ciriales " 1. "

Suma 60. 7.

Recevi esta cantidad Lima y ⁴
Julio 26.º de 810.

Ant.º Babilon 



Documentos funesres p.^a el cuerpo de D.^o Juan
 Marques Condusido ala Ig.^a de San Agustin
 Peruento de Caritas Cap. Donado
 Pano y Armada de Tusiopelo 28
 Casa forada - - - - - 4
 6.^o Acheviller de Plata - - - - - 6
 Mera Aseta y dos Cond. - - - - - 4
 Tres Condusiones de Plata y dos de Perento 10
 Pos 56

Lima 27. de Julio de 1816

Pm. Carlos Vujam

N. 3^o

Examinata per me et scripta a D. Andrea

12^o Achar - a 2^o - 7^o 1/2
 5^o libras 12^o 1/2
 de menna - a 10^o - 7^o 1/2

 50^o - 8^o 1/2 5^o 1/2

f. m. M. m. ⁶
 (Signature)

18. 1^o 1/2

6

Seis belas de adibra, y dor de amedi.
 quatro Adas^{se} contra peso con los Cabos yomp^{te}
 el atquiles y meame.

N. 50

Amor

7

Receivi de D.ⁿ Jose Maria Adimem
di Lima pero ynporte de quatro obraj
de a libra q.^e me compró p.^a el fin
D.ⁿ Jose Pascual Marques Lima y Agosto
16 de 1810. Jose Leonardo Beltrun

Son 5 p.

N. 6^o
11

Por entero



9

CARTA DE CONFRATERNIDAD, O ESCRITURA DE FILIACION ESPECIAL, que debetan subscribir los Devotos de Maria Santissima al tiempo de alistarse en la Religiosa Hermandad del titulo de Nra. Sra. de la Misericordia, Abogada en los temblores, y en las agonias de la muerte, fundada en la Iglesia del Gran P. S. Agustin de Lima, y que corre a cargo de los Artifices de Oro, y Plata de la misma Ciudad.

SALUTACION A LA SANTISIMA VIRGEN, Y SUPPLICAS QUE HAN DE HACER los dichos Hermanos en el dia de su alistamiento, y en los que les están señalados para ganar Jubileos.

Maestráte Madre amorosa,

Súplica primera } *Y haz que acepte nuestros ruegos,* } *Súplica segunda al*
à la Santissima Virgen. } *El que quiso ser nuestro Hijo,* } *todo Poderoso*
Para hacernos hijos vuestros

Benignissima Maria, que entre los gloriosos títulos con que es decorada vuestra dignidad aceptais con ternura el de Madre de misericordia: fijad compasiva vuestros ojos en este hijo desamparado, y pobre que suspira por vos, en tantas tribulaciones. Acordaos Señora, que soy yo uno de todos los que os recomendó vuestro amado Jesus en la Persona del Discipulo, y acreditad con vuestro amparo la estimacion, que haceis de su persona y de sus méritos. Que corra pues de vuestra cuenta la causa de mis amarguras. No anhele honores que se disipan, ni riquezas que desaparecen: quiero agregarme a vuestra hermandad en humillacion, y en desnudez: Quiero vivir en ella inflamado del dolor de mis culpas: quiero llorarlas sin medidas: quiero quanto puede desear un corazon arreperitado; y quiero en fin, que obrando siempre por los sentimientos de un hijo especial, sean copiosos en mi Alma los frutos de vuestra compasion, y por ellos el premio de mejorar mi suerte unido à vos en las delicias de la gloria Amen.

CONSIDERACIONES QUE DEBEN ALEN-
tar à los fieles para esta Subscripcion.

EL verso que hace de Salutacion à la Soberana Señora, tiene el merito de tradu-

MI Dios, mi Padre, y mi Redentor: Yo os doy repetidas gracias, porque nos habeis dado en Maria, una Madre tan compasiva como poderosa. Yo me concidero mas asegurado en la bondad misma, con que me habeis sufrido, esperando en todo a que me convierta, y viva. Pero Señor, yo adelanto mis súplicas, interponiendo los méritos de tan digna Madre, por la causa pública que tanto nos interesa. Haced, pues que sea cumplida la propagacion, y exaltacion de la Fe Santa y Católica que profesamos: que se extirpen las heregias; que sea firme la Paz entre los Principes Christianos: que se frecuenten las conversiones de los duros Infieles: y que sean por todo estables la salud, y la gracia en el Vicario de vuestro hijo en la Tierra: para que afianzados en los sucesos de su feliz gobierno, triunfe la Iglesia en sus continuados combates, y nosotros por ella, de los Enemigos, que nos cercan. Si mi Dios, estos son los votos principales con que he querido solemnizar en vuestra Soberana presencia le profesion que hago de ser desde oy hijo especial de Maria, protejando serlo hasta la muerte, quando lo subscribo de mi nombre

Don Joseph Pasqual Marques
Ajunto an 29 de Julio de 1750

cir à el que entona la Iglesia en uso de los hymnos con que celebra sus festividades Es una oracion que debe resonar en los labios

Christianos; pero señaladamente debe
dar en las oraciones de aquellos, que
alabados de su importancia, han hecho pro-
fesion de propagar sus cultos, y de sostener sus
derechos. Todo es en él afectuoso, benigno,
y obligante; y si subimos hasta el origen de
su religiosa armonía, hallaremos la institución
de esta piadosa Hermandad. Porque allí es
delimitada con suaves voces, la generosa comu-
nicación hecha por el mismo Jesu-Christo
en que los hijos de los hombres son substi-
tuidos por el hijo del Eterno en la persona
de San Juan, y en que la Madre del Sarto
acepta gustosa el serlo de pecadores.

Ved pues Christianos, el objeto de vues-
tros propósitos, quando os alistáis fervoro-
sos en la Hermandad de Misericordia. Vo-
sotros renovais solemnemente ese pacto an-
tiguó, y afectuoso que se os intimó en la
Cruz. Inflamados por los beneficios de una
copiosa libertad habeis concertado, como los
Religiosos Machabéos, el ordenar un culto
que testifique vuestro zelo. Elorais desde
luego las abominaciones con que habeis pro-
fanado el templo de las virtudes: Habeis
erigido un Altar para hacer mas aceptables
vuestros sacrificios: Habeis colocado en el
la Area de la nueva alianza, que venerais en la
Señora: Decorais su Templo: haceis resonar
vuestros cánticos en instrumentos de alegría:
ordenais novenarios; y señalais un dia, en que
perpetuando por vuestras fiestas la memoria
de aquella insigné conmutación, acreditais vues-
tra gratitud al Hijo Eterno que nos dió tal
Madre, y à la Madre Santísima que nos lo
dió todo en la Persona de tal Hijo

Aunque todas estas consideraciones sean
bastantes, y aun Poderosas para alentar nues-
tro zelo en obsequio de la Señora, tenemos
otras que hacen muy circunstanciada la or-
denación de esta Hermandad. Para esto con-
viene saber, que esta bella Imágen es copia
de otra igual que arrojó la tierra, sacudida
por un Temblor, en Concertania Ciudad del
Reyno de Sicilia: Que fúe conducida hasta la
de Lima por el Excmo Sr. D. Luis Enri-
quez de Guzmán, Conde de Alva de Liste,
y Virey de estos Reynos: que la dexó à su
Sucesor; el Excmo. Sr. Conde de Santis-
tevan, con encargo de donarla à los Religio-
sos de San Agustin de Lima. Que verificada
la entrega, se suscitó competencia entre los
Mayordomos de las Cofradías citadas en la
Iglesia de dichos Religiosos, queriendo cada
uno colocarla en su Altar; y que remitida
la decisión al arbitrio de las suertes, de or-

den del mismo Excmo: Sr Virey, cayeron
estas à favor de la Hermandad de S Eloy
en las tres veces, que se repitieron con ter-
nura, y admiración.

Asi tuvo principio esta Confraternidad
que se fundó seguidamente, sobre el precioso
Tesoro que le garó, de la generosidad de la
Venerable Congregación Lateranense el M.
R. P. M. F. Cipriano Herrera, Procurador en
aquella Curia, por esta su Provincia de S.
Agustin del Perú: pres en su Rescripto dado
en Roma en 1. de Septiembre de 1609 la
unen dichos SS. à su Iglesia de S. Juan en
Campo Laterrano, trasladando a ella todos
los privilegios, facultades, gracias, inmunida-
des, y Jubileos que estan concedidos à dicha
Basilica: cono tambien à todas las Iglesias,
Capillas, Hermandades, Monasterios, Hospi-
tales, y lugares pios sujetos à su jurisdicción.
En atención à esta copiosa Carta, se tomó
empeño sobre ordenar las constituciones, que
rigen desde el año de 1670, las que fueron
confirmadas por N. SS P. Clemente XI en
su Bula (*cum sicut Dillecti*) de tres de Ju-
nio de 1711 cuya confirmación han continua-
do otros Supremos Sucesores, quando la han
decorado con nuevas gracias; y ultimamente
las ha corroborado N. C. M. en tres Rea-
les Cédulas, que se reservan en el Archivo
de esta Hermandad, y se han reconocido por
esta vez.

AVISOS QUE PERSUADEN LA IMPOR-
tancia de esta Hermandad, y los mejores me-
dos para lograr lo que en ella se promete.

Aunque desde el principio hayan sido
varias las disposiciones sobre designar las
cantidades que deberán recibir los que quie-
ran hacerse hermanos; ultimamente, para evi-
tar las molestias, y riesgos de las cobran-
zas anuales; para aumentar el valor de los
sufragios à favor de los acendados; y para
proporcionarlo todo à las facultades de cada
uno, se ha puesto en costumbre que se pue-
dan tomar Cartas, unas por mitad, y otras
por enteros; dando por las primeras 4 pesos
2 reales, y por las segundas, 8 pesos 4 reales
limosnas que se distribuyen en esta forma:

Los 4 pesos 4 reales de las Cartas
por entero, y los 18 reales de las de por
mitad, son destinados para el culto de la Di-
vina Señora, el que se desempeña en un
Altar costoso, que cada dia aumenta su va-
lor, por las muchas alhajas de Plata que se
van ganando. En el crecido número de Misas
asi cantadas, como rezadas en que se dà glo-

ria à Dios, à su Madre Santísima, y beneficio à los hermanos vivos, y difuntos: y últimamente en los novenarios, fiestas, y Aniversarios que se celebran en dicha Capilla con bastante lucimiento; siendo muy laudable, que el resto se pone en fincas para que todo lo dicho sea con mas grandeza y seguridad.

Los 4 pesos que restan de las Cartas por entero son para otras tantas Misas de las que, la una se aplica por todos los hermanos vivos, y difuntos, y se llama la del acuerdo ó contrato: y de las tres que siguen, si el hermano es vivo, la una será por el inmediatamente para que logre los auxilios de que necesitare para mejorar de vida; y las otras dos se reserbarán en poder del Mayordomo, para que las haga decir en el Altar del privilegio, à fin de que si el hermano no saliere del Purgatorio por la primera, pueda salir por la segunda.

Por el mismo estilo es la distribucion de los 2 pesos que restan de las Cartas por mitad sacada la limosna de la Virgen; porque el uno es para pagar la Misa por todos los hermanos vivos y difuntos; y el otro para la Misa del privilegio despues de su muerte: de forma, que los de la limosna de 4 pesos 2 reales ganan como uno, y los de la de 8 pesos 4 reales ganan como dos.

Si el hermano que ha dado los 8 pesos 4 reales es difunto, aplicada la una Misa por todos los demas segun el contrato, las tres que siguen, deberán aplicarse en el Altar del privilegio para que lo goze por otras tantas veces, pues por este aumento será remplazado de lo que no ganó, pero hubiera ganado à centandose en vida.

Se han desaprobado en la Carta antigua dos puntos poco meditados. El 1º importa la satisfaccion con que se dice en ella, que el hermano saldrá del Purgatorio por la Misa dicha en el primer Lunes, ó Viernes: pues aunque es cierto que el Pastor de la Iglesia, le aplica de su tesoro, quanto pueda necesitar el Alma para esta salida, debe entenderse, que es por modo de sufragio, ó auxilio. Es pues necesario, que Dios acepte dicha aplicacion, y aqui, un secreto que no puede determinar ningun mortal: ó como habla S. Agustin es necesario que el hermano haya merecido por sus buenas obras en vida, que Dios le acepte Resta pues una creencia piadosa

El segundo es, que se haya señalado al hermano que dió la limosna de 8 pesos 4 reales una sola Misa de privilegio; por que diciendose en las Constituciones de la Her-

mandad à ff. 4.º bra. que se ha mandado la limosna para que se aumente el los sufragios, y que el hermano gane con dos, no se advierte para que se le niegue el duplo del privilegio.

De todo lo dicho, resulta con seguridad, que el que quisiere puede tomar muchas cartas pues logrará del valor de los sufragios tanto quantas han sido sus acciones, ó limosnas; y de las gracias, tantas quantas diligencias repitieres; y quando no las gane en todas, se pone en situacion de ganar por la segunda, lo que no ganó por la primera, y así en adelante; pues todo sigue, segun que fuere mayor el conato.

No hay necesidad de aplicar una Misa por los hermanos vivos y Difuntos de las hermandades à que esta es unida, como creia el ordenador de la Carta antiguas; porque esta union no es por un contrato oneroso, sino traslacion espontanea de los privilegios de una à otras; y aunque por costumbre de Roma, se imponga un corto censo, en reconocimiento à la dignidad del que transfiere; este censo debe cargar sobre el cuerpo de la hermandad, y no sobre cada hermano. Así vemos, que la Congregacion de los Capónigos Lateranenses uniendo esta, à su Iglesia de S. Juan impusieron por censo dos libras de cera blanca, todos los años, en la Vigilia del Santo Precursor, la que fue pagada por una vez, en atencion à la distancia.

Con el fin de que no se retarden, de algun modo, los sufragios, a los hermanos difuntos que se acentaren en mucha distancia de esta Ciudad; se ha ordenado que los Comisionados para la distribucion de las Cartas, hagan decir estas Misas, sin perdida de tiempo, en qualquier Altar de Anima que hubiere en alguna Iglesia, ó Capilla de la Ciudad, Villa, ó lugar en que residieren; debiendo remitir al Mayordomo solamente, las dos del privilegio, que tocan à los hermanos vivos, para que se les digan en este Altar, quando se dé aviso de haber muerto, por medio de esta Carta. Pero esta ordenacion, no tendrá lugar para los que se asentaren en esta Ciudad, ó en sus inmediaciones; pues todas las Misas deberán ser en el Altar de la Santísima Virgen, para su mayor culto.

El privilegio de sacar Alma del Purgatorio concedido al Altar de Nra. Sra. no es solamente por las Misas en los Lunes, y Viernes, como se ha creído hasta oy; pues por la union con la Iglesia de San Juan, lo goza para todos los dias del año, y para todas las Misas que se di-

Para el efecto de estos, se les da á
que el número de las Misas rezadas
que se aplican por todos así vivos, como
difuntos es de ochenta mil; en las que se cuentan
las dos que se dicen todos los Domingos, y fiestas
del año en las horas de doce, y una, y se
aplican por los que habiendo muerto, no
han remitido la Carta. Item las muchas que
se dicen en los dias Viernes, y Lunes de todo
el año; y últimamente, las trecientas ochenta en los
dos Aniversarios de Lunes, y Martes inmedia-
tos al Domingo de la fiesta de Nra. Sra; que es
el mas vecino al día 13 de Noviembre.

El de las Cantadas asciende á noventa y uno;
de estas las 51 son en todos los Martes del año;
nueve que llaman de Aguinaldos; dos en las
fiestas de Nra. Sra. y de S. Eloy; diez y ocho
en sus dos novenarios; dos mas en los dos
Aniversarios; y las restantes, en las festivi-
dades principales de la Santísima Virgen, y
de Nr. Sr. Jesu Christo.

La Hermandad no pone pensión alguna
devota para gozar el fuero de hermano;
se remite solamente á las que estubieren se-
ñaladas en las Bulas para ganar las gracias;
y á las que cada uno pueda proponerse á
beneficio de los hermanos, para mantener la
comunicación; como por exemplo un Padre
nuestro, y una Ave Maria &c. y repetir mu-
chas veces el Santísimo nombre de Jesus,

por los que estubieren en agonias de muerte.

El Papa S. Silvestre á petición de Cons-
tantino el Grande concedió Indulgencia ple-
naria á todos los que visitasen la Iglesia
de S. Juan, no estando en pecado mortal, y
esta misma es la que logran todos los hermanos
de Misericordia, siempre que visiten su Ca-
pilla rogando á Dios por el bien de la Iglesia
&c. Pero se debe advertir, que aunque el Sto.
Padre no habla allí de la Confesión, es com-
beniente anteponerla, para la seguridad de la
Conciencia, y de el beneficio prometido.

No resta margen, para puntualizar las
Indulgencias, y demas gracias de que goza esta
Hermandad; por el tanto se hallan indicadas
en la tabla que pende de un lado de la Ca-
pilla de la Señora. Lo que se debe decir es,
que estando á la traslación que se hizo á
ella, de todas las que posee la Iglesia de S.
Juan primera de Roma, Cabeza, y Madre
de todas las del Mundo, goza en igual grado
con ellas. Que N. SS. P. Inocencio III.
al tiempo de confirmarlas en el Concilio ge-
neral celebrado en dicha Iglesia, dixo ser tan-
tas, que solo Dios las podia numerar; y que
en esta virtud, los hermanos de la Misericordia,
no tienen que anhelar á las Peregrinaciones
de los lugares Santos de Jersalen, ni menos á la
de Santiago de Galicia, como decia por la
Iglesia de los Lateranos, el Santo Pontifice Bonifacio IX.

Con Licencia del Ordinario, y nuevamente correxida:
Impresa en Lima, en la Imprenta Real, Calle de los
Huerfanos.

Joseph Enrique Palomino

Han de tener la Bula de la Santa Cruzada,

Pienwi schof para pagar los
y para que conste voy en este día

Don Juan Antonio

Don schof

N. 20
811

11

Entierro de D.ⁿ José Pasqual Marques en esta
 S. Agustin en el dia de la fha

Comunidad	50.
Dros de Yglecia	20.
Misas al P. Provincial	2.
Ydm al P. Prior	2.
Ydm a seis P. Mros	6.
Ydm en seco	5.
Ydm la cantada de un P. Mro	2.
Ydm resadas al tiempo de la funcion	20.
Picarios	2.
Pages 4 p. ^a cargar el cuerpo en la iglesia	2.
Uno dno q. cargo la tapa	00. 4
Organo	00. 5
	<hr/>
	112. 1

Honras

Dros de Yglecia	20.	} 49. 5
Misa cantada de P. Mro	2.	
Ydm al tiempo de la funcion	20.	
Ydm en seco	5.	
Picarios	2.	
Organo	00. 5	
	<hr/>	
	49. 5	

Total

 161. 6

Importa todo ciento sesenta y un p. seis r.^s los que he recibido
 de la S.^a Abadessa. Lima y Julio 28 de 1850.
 mas quatro r.^s

Francisco Manrique
 Sacristan Mayor

 162. 2

N. 90
 11

Recibi de D.^a Maria del Carmen
del finado D. José Paqual Miralles
el arrendam.^{to} del quarto en q.^{to} se pagaba,
un mes y seis dias hasta su fallecim.^{to} a razón
de cinco p.^s mensales. Lima y Julio 31 del 810.

Son 6 p.^s

Yrabel Ordoñez

D. Yoy

Qui
R. del Sr. D.º Frmas
Boxenda catonce p. por el
anexoramiento del mes
cumplido de la casa q.º ocu-
paba el difunto Sr. Jose
Maquien Lima y Julio
27 de 81.

N.º 12

Abrazos

14

Recivi seis r.^s de D^a Maria de
Carmen Alvarado, por las
mandas forsoyas saber con
tibus christianos, Sⁿ Pedro de
Roma, y Santiago de Salicia,
como albacea del finado Dⁿ
Jose Pasqual Marques me satis-
fiso, para que conste dieste oy
16 de Agosto de 48 to

son 6 r.^s

15
Sr. Sr. Sr. Jose Espinosa
Entrego tambien 4 r.^s a los San-
tos Lugares de Jerusalem

Recivi tus peros para tus muscos de
que me entregó la Academia de San Juan de
ano y porqué como lo firmé en 20 de Julio de
de 1851

J. P. del Sarmiento

13

Recibi de D. ^a Maria del
no; me ves p. quatro p. p.
sacion de los bienes q. que
ymmente de el fincado de
quez. A quien es Alba de
y Agona 11. de 1810

Son. 2 p. 1 n. }

Man. de P.
A. de

Se hizo equidad a la
p. y recibi scip. don.

8. 14

Confieso haver recebido

do Sr. Veinte y cinco

Cuentas de Inventaria

qual Marques y p. g. de

Oct. 1.º de 1810.

SEM 25 Manuel Fernando

N.º 15.

18
Certifico Lo el infrascripto *Triglice de Oro*
plata que D.ⁿ Antonio Prieto me trajo a
vender seis platillos, y un platonillo de plata,
quien me expreso haverse los entregado para
este efecto D.^a Maria del Carmen Utedra-
no Albacea del finado D.ⁿ Jose Pasqual
Marquez como correspondientes a su Tes-
tamentaria; y habiendolos puesto en balan-
za tuvieron de peso trece marcas cinco on-
zas, $\frac{1}{2}$ a seis p. quatro r. marco importa-
ron y le pagué ochenta y ocho p. quatro
y medio r. Y para que conste doy esta
en Lima a 21 de Agosto del 810.

Joh. Valera

N. 76

En Menni y en el lug. alld. Top. de ...
des. Juan Baupra a Baran. ...
dio Carta de pago atas. d. ...
y hered. a ...
que pagado por lo comido a diez y ocho ...
venire y por el Julio ultimo en razon al ...
a qd ha venido a quedar reducido el ...
municion p. ...
en la buca. f. ...
al taximen. orango Carta de pago en forma ...

Yo mi Rey a qd me remite -

Son Top

J. Carnel y Catalan



En quatuor

SELLO QVARTO, VNO VARI
TELLO, ANOS DE MIL QV
CIENTOS OCHO Y OCHO
DOS NVEVE.

San el Reynado de
M. de S. D. Fern. VI
A de 1812 y 1814



20

D^a Maria del Carmen Guerrero, Al
bana tendora abieny nlorque quedaron
p^r fin y muerte de Josu Parqual Mar,
quer, en los autos su testamentaria, y lo
domy eduido digo: que obaguada la
Municipion yoratio de los enunciados Dicy,
procedi en virtud de la Sirencia q^e. 17. de hivio
concedime p^a la venta de los, a enagenar
algunos. Y q^e. es legado el caso reproduca
la cuenta sin cargo, esivo en debida for-
ma la adjunta documentada con 17. Mi-
ra calificativo de los gastos q^e. hic en el
funeral de finado mi instituyente, y otras
precisy erogaciones en que se comprendio
la satisfu. de noventa p. importe de censo
de la Muesta que poriya el difunto acreditada
con la carta de pago q^e. acompaña adios de
17. y pido seme devuelva, en que puse de mi
dinero cincuenta y dos p. seis r. pues no ha
siendo recaudado yo mas q^e. treinta y siete
en dos remos de la Mandataria de dicho hta



Yo el Licenciado D. Marguer, Comptable
de la Real Caxa de Arreos, en lo que toca a lo
que toca a lo que toca a lo que toca a lo que
en esta conformidad, y p. q. segun
demuestra la enunciada Cuenta han
entrado en mi poder ~~quatrocientos~~ cinco
cuenta y dos r. uno y medio r. y lo que
tado ha anudido a quatrocientos cinco
cuenta y nueve quatro y medio r. y lo
visto que solo queda el alcance a volen-
ta y don J. uno r. a favor de la Real
con mas las especies q. no se han vendido
y puntualizo en la expresada Cuenta,
habiendo puesto el dinero en poder de
Juan de Remando Castro p. q. este a dis-
posicion del Reyado; biaz q. deduciendo
del los enunciados cincuenta y dos r.
de r. q. he desembolsado en mi peculiar
p. la deuda del censo, de q. no hice men-
cion en la Cuenta p. olvido, y me han
abonable y sin disputa alg. por lo que
se ha de servir V. a. aprovar la indicada
Cuenta redacandome libre de cargo
de culpa, y dandome el Reyado apror-
tuno; en inteligencia de que segun me
se instruido por el Real hay algu-
no acuse. contra la testamentaria, lo
qual se poran usar el Real contra
el sobrante inveniudo y especie

esirre...
trahaden...
justificad...
de enfermedad...
ni entender...
seme debia tener...
preiso sumariarse...
Al Pido, y sup. q. habiendo...
Sentada dha Cuenta...
y ceteros... q. la acompañan...
basi procer, y mand. haun entod...
seg. va referido, y es...
y uno adios...
con no...
Anexo a D^a Maria del Carmen Medrano
Manuel Fernando Cortés

Por presentada la Cuenta y documento q. le acompañan se aprueba p. este Juzgado dandole una certificacion con insercion de este Auto p. que le sirva de Resguardo en lo caso q. le ocurran y de haver cumplido con el cargo de tal Alveca que desde ahora p. en todo tiempo queda relevada. Lima y octubre 3 de 1830.

Nega del Reng

Procedo, y firmado por el Sr. Conde de la Vega del Reng, Alcaide ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion

Un querrillo.

SELLO QVARTO, VN QVART-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-
TOS NVEVE.

Para el Reyno de...
M. de S. D. Fern. VII.
A. de 1806, y 1811.



on por su cargo: en el día de la fecha

Ante mí

Ante mí

Antonio Luque
E. no. Pub. co.

En dicho día víre saben el Dec.º de la buelta
a D.ª Maria el carmen Medrano en su
peiron e doys fee

Luque

Se dió el cer-
tificado



Doce reales

SELO SECVNDO
LES, AÑOS DE
CIENTOS OCHO. Y
TOS NVEVE.

Para el Reyado de S.
M. A. S. D. Fern. VII
A. de 1810, y 1811



En el nombre de Dios nuestro Señor todo poderoso con cuyo principio todas las cosas tienen su fin en medio loable y dichoso fin Amen. Sea notorio como Yo Don Jac Pasqual Marques natural de esta Ciudad de Lima, hijo legitimo de Don Juan Crisostomo Marques y de Doña Francisca Perez Davalos mis Padres difuntos que santa gloria hayan, estando enfermo de la enfermedad que Dios nuestro Señor ha sido servido darme, pero en mi entero juicio memoria y entendimiento natural creyendo como firme y verdaderamente creo en el Misterio de la Santisima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demas Misterios que tiene cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Apostolica Romana, invocando como invocaba a la Serenissima Reyna de los Angeles Maria Santisima Madre de Dios y Señora Nuestra, a la

Yo yo de mi nombre

la Corte Celestial

para que me de

el perdón de mis

a mi Alma en Caridad de

~~de la Morte que es cosa~~
 natural a toda Criatura humana otorgo p. el
 amor de la presente que hago y ordeno mi testamen-
 to ultima y postumera voluntad en la forma si-
 guiente = Primeramente encomiendo mi Alma
 a Dios nuestro Señor que la creó y redimio con
 su preciosissima sangre pacion y muerte y el cuer-
 po a la tierra de que fue formado y quando su
 Divina Magestad fuere servido llevarme de esta
 presente vida es mi voluntad que mi cuerpo sea
 amortajado con el habito y cuerda de nuestro Pa-
 dre San Francisco y sepultado en el Panteon, haci-
 endose antes la funcion correspondiente en la Igle-
 sia del Convento de San Agustin o en otra qual-
 quiera parte que le parezca a mi Alcaide a cuya
 eleccion deso un funixal y enterrao que pagara
 de mis bienes y mande a las mandas forzeras y
~~caudatumbadas~~ dos reales a cada una de ellas = Item
 declaro fui casado y velado segun orden de nuestra
 Santa Madre Iglesia con Doña Antonia Medina
 E

no de cuyo Matrimonio
declaro para que comen
da un defunta mujer
y heredero en el poder para
doce de octubre de ochocientos ochenta
de Vinas Luciano de Su Magestad caso de
disposicion fallecio, y cumpliendo con la voluntad
dicha finada otorgue su testamento arreglado a lo
que me tenia comunicad ante Francisco de Lo
lanquet Luciano de Su Magestad por Enero del
año pasado de ochocientos nueve en el qual estan
hechos los llamamientos que me ordeno para que
entien despues de mi fallecimiento a poseer la Casa
buerta que quedo por sus bienes esta en el Calle
jon de San Jacinto frente de la que nombran
de la Virreyna lo declaro para que comen = Y para
cumplir y pagar este mi testamento y lo en él
contenido eliso y nombro por mi Abacax y tutor
de bienes a Doña Maria del Carmen e Mariana mi
hermana politica y le doy el poder en derechos nece
sario para que entre en ellos los venda y remate
en Almoneda publica o fuera de ella parezca en
juicio y otorgue los instrumentos que combengan

23



Q

que el Derecho de
me quedare de todo el
mismo instituyo por he
raza Dona Maria del Carmen
para lo que asi fuere lo que
de Dios y la vida = Y por
el presente revoco, anulo, y doy por ningunos
de ningun valor y efecto otros qualesquiera testa
mentos codicilos poderes para testar y otras
ultimas disposiciones que antes de estas haya
hecho por escrito o de palabra que no quiero que
valgan ni hagan fei en juicio ni fuera de el
salvo esta testamento que ahora hago y otorgo que
quiera que se guarde y cumpla por mi ultima y
postrema voluntad en aquella ira y forma que
mas haya lugar en derecho. Que es hecho en la Ciu
dad de los Reyes del Peru en diez y nueve de ella
yo de mil ochocientos diez. Y el otorgante aqui en
el Escrivano de Su Magestad doy fei con
asi mismo la doy de que estava en su entera juicio
memoria y entendimiento natural lo firmo viendo
testigos Don Luis Aguirre Don Vicente Coronel y Don
Agustin Viera Don Pasqual Marques Pedro de

Q

Jaras Escrivano

Concuerda con el Instrumento
y queda original en mi Registro
como doy el presente a pedimento de
Julio veinte y cinco de mil ochocientos diez



Jaras
Escrivano

24



SETO. TER. CIL
LES, AÑOS DE
CIENTOS OCHO Y
TOS NVEVE.

101VA

D. Maria de Carmen Medrano,

como mejor procediere en derecho a N. S. J. y
digo: Que segun le manifiere y el tenor que
en debida forma presento, soy Abaca tenedora
de bienes y heredera fiduciaria de D. Juan Per-
gual Marques de... y que el mismo que
faltara el dia 25. de proximo pasado N. S. J.
y debiendo antes de tomar el cargo proceder
a la faccion de inventario, ocurro a la integ.
N. S. J. a efectos de que se le conceda la
licencia repetitiva facultandome p. hacerlo
en modo extrajudicial y ante los J. de seccion
con arreglo a la costumbre de N. S. J. al fin de
que acabo no cubren el importe de su fune-
ral. En cuyo tenor

N. S. J. pido, y sup. q. habiendo p. presentado
el citado tenor, se le conceda la
indicada licencia p. la consecucion de los refe-
ridos inventarios a la conformidad. Inimada,
p. ser de N. S. J. y para lo sucesivo no proceder
de lo contrario. N. S. J.

Otro si digo: Que habiendo formado, obaguada que
sea la descripcion indicada en el preter, salo en ar

... y ... g. de ...
... nombre ...
... Manuel ...
... logue ...
... habiendo ...
... mandado ...
... a ...

Por indisposicion de D. M. del
Carmen Medrano

Manuel Fernando Carrero

En lo principal, y otro si como se pide
Lima, y Agosto 8 de 1850 -

Nega del Reng

Proveydo, y firmado por el Sr. Conde de
la Vega del Arco, Alc. Ordin. de esta
Ciudad, y su Jurisdiccion por su Ma
gestad en el dia de nra

Ante mi

Antonio Luque
Es. no. Pub. ca.

En el mismo dia de la fecha. el Sr. Conde ante
nra hize saber lo contenido en el escrito
de la buelta a D. Manuel Antonio de So
mar, quien acepto el cargo, y su en
forma, y conforme a derecho se
obra fiel, y legalmente a su real

haben, zehenden sin

to Jimmy dog fee

Man Am
or Donna

[Signature]

[Signature]

26

Descripción de los ...
 Pasqual Marqués hecho ...
 cia de Ferrig. a teniendo ...
 dimento hecho p^a la ...
 io proveido por el Señor ...
 de esta Ciudad su fha d. de ...
 en cuyo Acto fueron apreciados p^a el ...
 nu el Antonio Porras quien procedio a ...
 de verificarlo fiel, y legalmente = y es como sigue

Primeram. treinta y siete p. dos r. que cobró de la
 arrendataria de la Nueva de la que fue el fin uni-
 camente poseedor usufructuario p^a veinte y seis días
 corridos de S.º de Julio N.º 26. del mismo en q.
 fallecio y Respectar en lo subscrito a D. Tomasa
 Melendez seg.^{na} con su d. la Clavula del Ferram
 hecha p^a el N.º de Marqués en virtud del Poder
 q.^e para este fin le confirió la finada su muger D.
 Antonia Medrano, las q.^e se deducen p^a pago del censo. ... 37: 2

Por quarenta y quatro p. q. N.º de la Copadria de la
 Soledad q.^e deviendo ser cinquenta desquitaron seis p. q.
 devia el finado 44: 0

Por quarenta y nueve p. q. N.º de la Copadria
 del Franciso que deviendo ser cinq. se le desquito un p.^o .. 49: 0

Por quarenta y nueve p. id de la de Ferrig. y José y
 de devenciento id 49: 0

Por quarenta y seis p. q. N.º de la del coraron de Fe-
 rro en la que desquitaron quatro p. q. deuda a l fin... 46: 0

Alhasas y P. Labrada.

Por un sueno de villas de Oro con peso de veinte
 castellanos quatro tomines a diez y nueve r. castella-
 no imp. peso 48: 6

Para esta fha. ... 075-0

... y media p. o. Placa labra
... un Plazonillo,
... cinco Fenedores y un
... Bacinica, un Cande:
... a' seis p. quatro d. Mar.
... pesos..... 234:36

Propia

- Por una Capa de Paso Ingles verde borella con sus
buelras u Ferciope lo d. 1/2 y vordadura de seda del mis
mo color en cinq. p. 050:0
- Por una Capa de Anafalla en diez p. 010:0
- Por un Volante y Cabron de Paso color Pulga y su cha-
quenilla de fornia en diez y siete p. todo. 017:0
- Por dos Sombreros Ambr en ocho p. 008:0
- Por un Aovio de Montaa con sus adyacentes en beinta p. 030:0
- Por un Sofa con su forro de Padana Amanilla meltra-
zado en doce p. 012:0
- Por una Mera Antigua en ocho p. 008:0
- Por una Pinconera de tabla de Chile en 8 p. 008:0
- Por un Almaris Antig. d. id en diez y seis p. 016:0
- Por cinco Silleras de Sance a Bolilla. todos en
un peso. 004:0
- Por dos Banguirras sin Espaldas ni forro al bas en seis p. 006:0
- Por una Capa vieja en quatro p. 004:0
- Por una Sina con sus arroj de Sance en doce d. 001:4
- Por quatro Taster. Antig. d. id en un p. 001:0
- Por una Meira de Estrado en tres p. 003:0
- Por un Dovelito de cristal con su St. Cristo de Vers en
quatro p. 004:0

Para al frente. 627:7 1/2

Por un jarro mediano
 Por un Almirez de cobre
 Picadera, y una Ollera, todo
 Por un Perolito chiquito
 Por dos Silleras de Noble, un
 manilla id q. se hallan en el Oficio del
 ce p. todo...

Total para	719:34
se trasan	37:2
Viguidero	677-14

En este estado se condujo esta descripción a Vienes por
 no haber otros seg. lo juró la Abacea D. M. del Carmen Me-
 drano a Dios Nro Señor y esta señal a su I. g. lo firmó con
 los Ferrigones y Jaradon en Lima y Agosto ocho de mil ocho
 cientos y diez años.

Man. Ant. Dep
 or Ferreras

Manuel del Carmen Ferreras
 Ferrigo

[Signature]

Manuel Fernando Castro
 Igo.

Igo.

Lorenzo de Vega

Man. Sanudo

Antonio Prieto

